CONTRATO N°075/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS– ID N° 372.199

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DEPOSITO TAJY de Osvaldo Noel Benítez Acosta (RUC Nº 3707064-9),** domiciliada en Gaspar R. de Francia N° 125, Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 3.707.064, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.199.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 716/2019.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Osvaldo Noel Benítez A.
Depósito TAJY
Propietario

DEPOSITO TAJY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Cantidad Mínima (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
1	Arena lavada x m3	Metros cúbicos	Camionada	10	20	Nacional	Paraguay	48.000	480.000	960.000
4	Cal en pasta de 1ra. (Bolsa de 5 kilos)	Unidad	Bolsa	50	100	Aramax	Paraguay	4.700	235.000	470.000
14	Clavo reforzado 2" x kilo	Kilogramos	Paquete	5	10	Gallo	Paraguay	9.600	48.000	96.000
15	Clavo de 1x10 c/c	Kilogramos	Paquete	5	10	Acero Asunción	Paraguay	10.600	53.000	106.000
27	Aislante membrana liquida acrílica impermeable con fibras color cerámico en lata de 5 litros x Unidad	Unidad	Lata	10	20	Sikacryl	Paraguay	59.400	594.000	1.188.000
30	Unión sencilla roscable de PVC de 1/2 " x Unidad	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	1.400	14.000	28.000
33	Conexión alma doble roscable de 1/2" PVC x Unidad	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	700	7.000	14.000
37	Codo de 90° de 1/2" x Unidad	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	1.500	15.000	30.000
38	Codo de 45° de 1/2" x Unidad	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	1.500	15.000	30.000
39	Caja sifonada PVC de 15 x 15 cm. x Unidad	Unidad	Unidad	5	10	Amanco	Brasil	24.500	122.500	245.000
41	Tarugo N° 8	Unidad	Paquete	3	5	IV Plast	Brasil	37.000	111.000	185.000
43	Pistola para tubo de silicona tipo universal x Unidad	Unidad	Unidad	1	2	Solmax	Paraguay	11.900	11.900	23.800
44	Bisagra de cuatro agujeros encastrados para puerta x Unidad	Unidad	Unidad	10	20	Chino	China	4.400	44.000	88.000
55	Carretilla de metal. Cap. de 60lts como mínimo, Plancha de acero al carbono SAE 1010 laminado al frío, con 1,0 mm de espesor reforzada, Chasis tubo de acero al carbono laminado al frío, eléctro soldado de 1 1/4", de diámetro x 1.2 mm, de espesor x 3.20 mts de largo, Patas platina de 3.0 mm de espesor x 1 1/2" de ancho, de acero al carbono, laminado al caliente, Con refuerzo: Platinas 02 paralelas en cruz dando refuerzos entre patas, Abrazaderas: Platinas 02 de 2.5 mm de espesor x 1 1/2" de ancho, Frontales Platinas 02 de 2.5 mm de espesor x 1 1/2" de ancho, Chumaseras Platinas forjadas 02 donde descansa el eje, Ruedas Jebe macizo de 2,5" de ancho x 14" de largo, Pintura Chasis, pata y tolba con esmalte.	Unidad	Unidad	1	2	Herreria Bitez	Paraguay	290.400	290.400	580.800
72	Grapa de alambre n° 14, Galvanizado kg	Kilogramos	Paquete	50	100	Acero Asunción	Paraguay	10.600	530.000	1.060.000
74	Machete tipo yacaré con mango de madera	Unidad	Unidad	5	10	Bellota	Brasil	23.100	115.500	231.000
76	Pala de Punta forjado	Unidad	Unidad	5	10	Herreria Bitez	Paraguay	39.600	198.000	396.000
77	Pala de Ancho	Unidad	Unidad	2	3	Herreria Bitez	Paraguay	39.600	79.200	118.800
TOTAL Gs.(IVA incluido)									2.963.500	5.850.400

Osvaldo Noel Benítez A.
Depósito TAJY
Propietario
DEPOSITO TAJY

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.963.500**(Guaraníes dos millones novecientos sesenta y tres mil quinientos), IVA incluido y el monto total máximo es de **Gs. 5.850.400**(Guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos),IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizara: dentro de los 15 (quince) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción para los bienes correspondientes, estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura, en forma conjunta con un representante del Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA, en la sede Central del IPTA sito en Ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 San Lorenzo, en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 hs.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y deberá extenderse con una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Osvaldo Noel Benítez A.
Depósito TAJY
Propietario
DEPOSITO TAJY

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Diciembre y año 2019.-

Sr. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Propietario DEPOSITO TAJY.

Osvaldo Noel Benítez A.
Depósito TAJY
Propietario
DEPOSITO TAJY

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA